

Guadalajara, Jal., 20 de octubre de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, haga constar que existe quórum legal.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias, Secretario.

Se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución ocho juicios ciudadanos con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado

oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Magistrada.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Magistrado.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor también.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito atentamente al secretario Enrique Basauri Cagide, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 159 de este año turnado a la ponencia del Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Basauri Cagide: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

Se somete a su consideración el proyecto relativo al juicio ciudadano 159 de esta anualidad, promovido por Norma Jazmín Barrón Luna, a fin de impugnar de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral la resolución dictada en el recurso de inconformidad que confirmó el resultado de declarar desierto el concurso de la plaza de asistente de recursos financieros en la Junta Local Ejecutiva en Sinaloa del citado Instituto.

La consulta propone revocar la resolución impugnada al estimar que los agravios de la parte actora resultan sustancialmente fundados cuando

afirma que la autoridad responsable determinó incorrectamente confirmar la declaración de desierto del concurso de la plaza a la que aspiró la enjuiciante pues la autoridad partió de la premisa equivocada de que la actora no aprobó la etapa de la entrevista cuando en realidad en la normativa aplicable no se establece un mínimo de calificación aprobatoria ya que la finalidad de dicha etapa es únicamente jerarquizar la prelación de los aspirantes que ya fueron calificados como aptos para ocupar la vacante.

En este sentido, no es dable aceptar que la actora no haya aprobado la etapa de entrevista al haber acreditado con anterioridad contar con la experiencia y habilidades del cargo al que aspiraba y, por ende, haber demostrado tener la capacidad requerida.

De ahí que el proyecto proponga revocar la resolución controvertida para el efecto de declarar como ganadora a la accionante respecto de la plaza concursada.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

Sin intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: Es la propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Presidente, le informo que el proyecto se aprobó unánimemente.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 159 de este año:

Único.- Se revoca la resolución impugnada por las razones y para los efectos señalados en la resolución.

A continuación solicito atentamente al Secretario Ismael Camacho Herrera rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 161 de este año turnado a mi ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Ismael Camacho Herrera: Previa autorización de ustedes, doy cuenta con el juicio de la ciudadanía 161 de este año, interpuesto contra una sentencia dictada el 20 de septiembre por el Tribunal Electoral del estado de Jalisco, la cual declaró inexistente la violencia política en razón de género contra las mujeres, atribuida al Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco.

En la demanda se exponen diversas manifestaciones para inconformarse del contenido de la sentencia.

En el proyecto, en primer término, se propone fundado el agravio sobre la indebida notificación de la sentencia. Esto concluye así considerando que la legislación aplicable establece el deber legal de notificar personalmente las sentencias que ponen fin a los procedimientos de investigación.

No obstante, esta irregularidad es insuficiente para ordenar, reponer la notificación y revocar la sentencia, pues tal como se explica en el proyecto, esto no trascendió en las defensas de la actora.

En segundo lugar, el resto de los agravios se proponen infundados e inoperantes, básicamente porque la actora se limita a realizar afirmaciones sin justificarlas, ni probarlas, omite combatir las consideraciones jurídicas que sustentaron la sentencia controvertida y de modo alguno evidencia que se actualicen los elementos típicos de la infracción denunciada.

En este tenor, tal como se detalla en el proyecto, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, ¿alguna consideración?

Muy bien, si no hay intervención, Secretario General de Acuerdos, recabe la votación.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Reitero la propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 161 de este año:

Único.- Se confirma la sentencia controvertida.

Finalmente, solicito atentamente a usted, Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos del 163 al 167, así como del 169, todos de este año, turnados los primeros a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el último a la ponencia del Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta con el proyecto de resolución de los juicios ciudadanos 163 a 167 de este año, promovido por integrantes del ayuntamiento de Tecate, Baja California, para controvertir actos ordenados por una de las personas que ocupan una Magistratura del Tribunal de Justicia Electoral local y de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de la referida entidad, dictados dentro de procedimientos especiales sancionadores relacionados con violencia política en contra de las mujeres por razón de género.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone, previa acumulación de los expedientes, el desechamiento de las demandas, ya que los acuerdos reclamados carecen de definitividad y firmeza al ser actos intraprocesales que en este momento no generan una afectación sustancial en los derechos de las personas actoras, lo anterior porque el acuerdo a través del cual se ordena reponer el procedimiento, la realización de diligencias adicionales, así como la apertura de un nuevo procedimiento y aquellos dictados por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en acatamiento al diverso emitido por la Magistratura del Tribunal local no son actuaciones que pongan fin a los respectivos procedimientos sancionadores, ni producen de manera directa e inmediata una afectación a derechos sustantivos.

Concluyo con la cuenta del proyecto de resolución del juicio ciudadano 169 de este año, promovido por quienes se ostentan como presidenta municipal y tesorero del ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit, contra la resolución de un incidente de cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Electoral de dicha entidad que, entre otras cuestiones, ordenó al indicado ayuntamiento, por conducto de quienes aquí promueven, cubrir lo correspondiente a las disminuciones aplicadas a dos regidoras en su compensación ordinaria.

La consulta advierte que, si bien el medio de impugnación idóneo para controvertir el acto combatido es el juicio electoral, en el caso concreto resultaría inviable su reencauzamiento, toda vez que quienes promueven carecen de legitimación para promover el citado juicio, al haber tenido el carácter de autoridad responsable en la instancia local sin que se ubiquen en un supuesto de excepción reconocido por la Sala Superior de este Tribunal.

En consecuencia, se propone desechar de plano la demanda.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

Muy bien, si no hay intervención, solicito al Secretario recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: Con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Presidente le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve, en los juicios ciudadanos del 163 al 167, todos de este año:

Primero. Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.

Segundo.- Se desechan las demandas.

Asimismo, se resuelve en el juicio ciudadano 169 de este año:

Único.- Se desecha la demanda.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado Presidente, le informo que de acuerdo al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las 12 horas con 12 minutos del día 20 octubre de 2022.

Gracias.

- - -o0o- - -